



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, once (11) marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divisorio
Demandantes:	Sergio Valenzuela Pérez C.C 89.006.726
Demandados:	Mariela Pérez Salazar C.C 24.486.684
Vinculados:	*Alberto Pérez Salazar * Humberto Arango Botero * Guillermo León Botero Villa * Álvaro Estrada Pérez
Radicado:	630013103002-2021-00271-00
Asunto:	Auto resuelve retiro demanda

En atención a la solicitud de retiro de la demanda, este despacho al verificar los requisitos previstos en el artículo 92 del C.G.P, para dar trámite a la solicitud; advierte que no hay certeza respecto al perfeccionamiento o no de la medida cautelar decretada y comunicada por parte de este despacho a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, para que se sirva informar si el oficio Nro. 2021-00271-089 de 22 de febrero de 2022, se encuentra en turno para el registro de la medida cautelar decretada por este despacho sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro.280-49694 o si por el contrario la misma fue registrada previa cancelación de los derechos de registro por el demandante según las instrucciones administrativas de la SNR.

Para mayor ilustración se ordena remitir el referido oficio visible en el folio 10 pdf y la constancia de envío que se identifica con el archivo 11 pdf, cuyo correo es documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicio en coordinación con la secretaria, comunicar el contenido de esta providencia y adjuntar los archivos 10 pdf y 11 pdf del expediente digital. Se concede un término de cinco (05) días para allegar la información solicitada.

Es así, que una vez se cuente con el informe de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se resolverá de fondo la solicitud.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hilian Edilson Ovalle Celis', written over a light blue grid background.

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

G.M